



Resolución de Alcaldía núm. 216/2021, de 19 de agosto.

RAFAEL DE LA FE HARO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, por medio del presente *VENGO EN RESOLVER*:

PRIMERO: Aprobar las Bases, con Url de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WH3MdUOPZq5FOPileLj3Tw==>, para la contratación temporal de jardineros/as, pintores/as y limpiadores/as, en el marco del plan de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (plan contigo) de la Excm. Diputación de Sevilla, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Convocar el concurso de referencia y abrir el plazo para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria y las bases mediante anuncio en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (www.elrubio.es).

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Rafael de la Fe Haro, de lo que como Secretario-Interventor accidental, D. Francisco Manuel Pradas Ayala, certifica, en El Rubio, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Código Seguro De Verificación:	BT31nv/sMy+mWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Pradas Ayala	Firmado	19/08/2021 16:38:56
	Rafael De La Fe Haro	Firmado	19/08/2021 16:37:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BT31nv/sMy+mWSV49/S6aw==		





Excmo. Ayuntamiento de El Real

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JARDINEROS/AS, PINTORES/AS Y LIMPIADORES/AS, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA

1.- Normas Generales.

1.1. Objeto, tipo y características del contrato

Es objeto de las presentes bases, establecer los criterios para la selección, en el plazo establecido en la presente convocatoria, de jardineros/as, pintores/as y limpiadores/as, mediante la contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, de 11 puestos para jardineros, 10 puestos para pintores y 10 puestos para limpiadores.

La contratación se encuentra motivada por la subvención recibida del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021(PLAN CONTIGO), de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de Edictos y en la página web municipal, en este último emplazamiento a efectos meramente informativos. La modalidad de los contratos será por obra y/ o servicio determinado, atendiendo a razones de interés público. El carácter de los contratos será siempre temporal, en concreto de dos meses de duración cada uno.

El periodo de prueba del contrato se establece en quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, y el Texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestarlos en la antigüedad del trabajador en la empresa. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpen el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

La contratación se realizará entre el mes de septiembre de 2021 y septiembre de 2022.

Código Seguro De Verificación:	WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	19/08/2021 13:57:27	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==			

1.2. Denominaciones:

1.2.1. Jardineros/as.

Número: 11 puestos.

Sistema: Personal Laboral Temporal.

Sistema de Acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso.

Duración: 2 meses

Funciones

Las funciones del puesto serán:

- La plantación.
- El riego.
- La pulverización con productos químicos para proteger las plantas contra las plagas.
- El corte del césped.
- El recorte de setos y la poda de las plantas.
- La eliminación de malezas y basura.

Serán los encargados de mantener la limpieza de los parques y jardines municipales, así como del estricto cumplimiento de las medidas de seguridad en la utilización de las herramientas y maquinarias necesarias para la realización de su labor diaria.

1.2.2. Pintores/as.

Número: 10 puestos.

Sistema: Personal Laboral Temporal.

Sistema de Acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso.

Duración: 2 meses


Funciones

Las funciones del puesto serán:

- Preparar, proteger y reparar superficies:
- Preparar y limpiar superficies utilizando técnicas de raspado, lijado, pulido y de limpieza de las paredes.
- Remover los desprendimientos de pintura.
- Reparar grietas y agujeros en los muros utilizando rellenos como masilla.

Aplicar pinturas y demás materiales, tales como colorantes, lacas, esmaltes, lubricantes, barnices, fibras de vidrio, recubrimientos de metal y materiales ignífugos utilizando brochas, rodillos o equipos para spray:

- Aplicar las capas de acabado que sean necesarias.

Código Seguro De Verificación:	WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	19/08/2021 13:57:27	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==			

- Limpiar apropiadamente una vez culminado el trabajo y mantener el orden durante la ejecución de su trabajo
- Resguardar y mantener fuera de alcance las herramientas, equipos y materiales al final de cada jornada de trabajo.

1.2.3. Limpiador/a

Número: 10 puestos.

Sistema: Personal Laboral Temporal.

Sistema de Acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso.

Duración: 2 meses

Funciones

Las funciones del puesto serán:

- Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.
- Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.
- Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales.
- Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales.

1.3. Requisitos generales.


Para ser admitidos/as en los presentes procesos selectivos, sin que la participación en uno de ellos excluya la participación en los demás, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56.1 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se prueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado en cuanto al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. De conformidad con el artículo 7.b) del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación:	WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	19/08/2021 13:57:27	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==			

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de CONCURSO.

La Comisión de Selección designada por el Alcalde, se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes.

La valoración de la documentación presentada se hará de los documentos cuyas copias compulsadas aporten los interesados para la valoración de los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Las y los aspirantes podrán acudir al registro municipal con los títulos originales que acompañen a su solicitud, que serán cotejados en ese momento por el funcionario público competente.

La experiencia profesional, en plaza o puesto idéntico al de la convocatoria, en el ámbito de la administración local, Administración Pública o empresa privada se justificará aportando los contratos de trabajo, visados por el SEPE, así como el correspondiente informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

Para acreditar la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios y jornadas, como ponente o como alumno/a, siempre que estén relacionados con el puesto al que se opta y estén impartidos o reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o sindicatos, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y nº de horas/días de duración.


La situación de desempleo se justificará con el certificado del Servicio Andaluz de Empleo de antigüedad en el desempleo.

Se valorarán los méritos, según lo establecido en el ANEXO I (valoración de méritos), siendo la puntuación de la fase de concurso la suma de la puntuación obtenida en cada apartado de los recogidos en el ANEXO II (instancia de participación).

Comprobados los documentos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso.

2. Desarrollo del proceso.

2.1. Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, se

Código Seguro De Verificación:	WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	19/08/2021 13:57:27	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==			

dará un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitud por los/as aspirantes.

2.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web municipal, concediéndose un plazo de **cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación**, para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

2.3. Finalizado el plazo para subsanar errores, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva y se publicará nuevamente en el Tablón y página web.

2.4. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio, se presentarán **dentro del plazo de 15 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Se presentarán conforme al modelo del Anexo II, junto con: fotocopia compulsada del DNI en vigor, currículum vitae, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la documentación que el/la aspirante desee incorporar para la valoración de méritos que se recogen en el Anexo I.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en caso de acudir a la segunda vía, el /la interesado/a además de remitir al efecto por correo electrónico a la siguiente dirección: rubio@dipusevilla.es, justificante de haber presentado la solicitud dentro del plazo señalado.


4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde- Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como los/as excluidos/as, comunicando las causas de exclusión y estableciendo un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento y en la página web, para la subsanación de defectos. En la citada Resolución, además se determinará el lugar y la fecha del concurso.

5. Comisión de selección.

5.1. La Comisión de selección estará integrada por:

Código Seguro De Verificación:	WH3MdU0Pzq5FOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	19/08/2021 13:57:27
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WH3MdU0Pzq5FOPileLj3Tw==		



Presidente: Manuel Vidal Caro (Encargado Mantenimiento Ayuntamiento El Rubio)
Vocal: María Jesús Guillén González (Psicóloga Servicios Sociales Ayuntamiento El Rubio)
Secretaria: Conchi Luque Reina (Asesora Jurídica Ayuntamiento El Rubio)
Suplente: Francisco Manuel Pradas Ayala (Funcionario Ayuntamiento El Rubio).
 Los/as vocales deberán poseer titulación iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, dos de sus componentes, debiendo ser uno de ellos el presidente de la misma.

5.3. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al/la Sr/Sra. Presidente/a cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

5.4. La Comisión de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. La propuesta de aprobados que contravenga este límite será nula de pleno derecho.

5.5. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.6. Las resoluciones de la Comisión de Selección vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley30/1992. Contra las Resoluciones y actos de la Comisión de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.


5.7. La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se produzcan sobre la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. PUBLICACIÓN

Lista de seleccionados/as. Presentación de documentos y formalización del contrato.

6.1. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección hará público el nombre de los/as aspirantes seleccionados/as y elevará la correspondiente propuesta de contratación a la Presidencia remitiendo el acta de la sesión. La lista de seleccionados/as se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Código Seguro De Verificación:	WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	19/08/2021 13:57:27
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==		



6.2. En el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su publicación, los aspirantes que figuren en el anuncio al que se refiere la base anterior, deberán presentar la documentación acreditativa y declaración jurada de contar con los requisitos expresados en la base 1.3 así como las alegaciones que estimen oportunas.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá formalizar el contrato y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.


7. Bolsa de Trabajo

Se formará una Bolsa de Trabajo o lista de espera con los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no resulten propuestos, por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para la cobertura de dicho puesto, con carácter temporal, en casos de vacante o enfermedad y necesidad de cubrirla. Dicha bolsa o lista, tendrá una vigencia máxima de dos años, a partir de la fecha del contrato del primer aspirante propuesto/a que haya aceptado el cargo, resultante de este proceso selectivo.

8. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en las presentes bases.

En El Rubio a la fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio
Fdo.: Rafael de la Fe Haro

Código Seguro De Verificación:	WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	19/08/2021 13:57:27	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==			

ANEXO I - VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos se valorarán en función del siguiente baremo:

A) **Experiencia profesional (hasta un máximo de 3,5 puntos):**

A.1.- Acreditada por el desempeño de trabajos específicos de la opción solicitada (jardinero/a, pintor/a o limpiador/a) a razón de 0,20 puntos por mes trabajado. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,10 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.


Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar informe de vida laboral junto con los contratos o certificados de empresa correspondientes. Igualmente será válida la presentación de certificados de servicios prestados acompañados, a su vez, de informe de vida laboral.

B) **Formación especializada:**

Se valorará la asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios y jornadas, siempre que estén relacionados con el puesto al que se opta y estén impartidos o reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o sindicatos, con contenidos, destrezas y habilidades relacionadas con el puesto o el servicio solicitado, con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 2,5 puntos:

- De 10 a 30 horas 0'15 puntos por curso/título
- De 31 a 100 horas 0'50 puntos por curso/título
- Más de 100 horas 0'75 puntos por curso/título

C) **Entrevista Personal:** hasta un máximo de 4 puntos.

Código Seguro De Verificación:	WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	19/08/2021 13:57:27	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==			

ANEXO II

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE JARDINERO, PINTOR Y LIMPIADOR

NOTA: SE RELLENARÁ UNA INSTANCIA PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO (JARDINERO/A, LIMPIADOR/A o PINTOR/A) AL QUE LOS/AS ASPIRANTES DESEEN PARTICIPAR. ¹

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:.....
NOMBRE:.....
DNI:.....
FECHA DE NACIMIENTO:.....
LOCALIDAD:.....
PROVINCIA:.....
DOMICILIO:.....
.....Nº..... LOCALIDAD:.....
CP:..... PROVINCIA:.....

MARQUE LA OPCIÓN QUE DESEE:

- JARDINERO
 LIMPIADOR
 PINTOR

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA:

CURSOS, ENCUENTROS, JORNADAS Y SEMINARIOS:


NOMBRE.....
DURACIÓN.....
FECHA DE REALIZACIÓN.....
DURACIÓN.....
FECHA DE REALIZACIÓN.....
NOMBRE.....
DURACIÓN.....
FECHA DE REALIZACIÓN.....
NOMBRE.....
DURACIÓN.....
FECHA DE REALIZACIÓN.....

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

PUESTO DESEMPEÑADO.....
CATEGORÍA / NIVEL.....
DURACION.....
EMPESA/ORGANISMO.....
PUESTO DESEMPEÑADO.....
CATEGORÍA / NIVEL.....

1

Código Seguro De Verificación:	WH3MdU0Pzq5FOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	19/08/2021 13:57:27
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WH3MdU0Pzq5FOPileLj3Tw==		




DURACION
 EMPESA/ORGANISMO
 PUESTO DESEMPEÑADO.....
 CATEGORÍA / NIVEL.....
 DURACION
 EMPESA/ORGANISMO
 PUESTO DESEMPEÑADO.....
 CATEGORÍA / NIVEL.....
 DURACION
 EMPESA/ORGANISMO

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas de la presente CONVOCATORIA Y DECLARA que son cierto los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En El Rubio _____ de _____ 2021

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación:	WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael De La Fe Haro	Firmado	19/08/2021 13:57:27	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WH3MdU0PZq5FOPileLj3Tw==			